

**FONDO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS DE LA ETB FONTEBO
COMITÉ DE CONTROL SOCIAL
2024-2027**

CONT.001
Bogotá, 12 de febrero del 2026.

Señor(a).
Representante de Firma de Revisoría Fiscal.

Respetado(a) señor(a):

El Fondo de Empleados y Pensionados de la ETB “FONTEBO”, está interesado en recibir su propuesta de Revisoría Fiscal, para el periodo comprendido entre abril de 2026 a marzo de 2027, con el fin de que nuestra Asamblea General de delegados, considere y elija la firma que realice esta labor, previo análisis por parte del Comité de Control Social de FONTEBO.

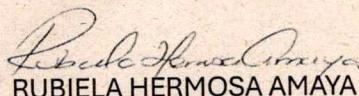
Adjuntamos los términos de referencia para la preparación de su oferta, los cuales no tiene ningún costo.

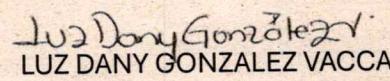
Los Estados Financieros aprobados a diciembre de 2025, podrán ser consultados en la página web del fondo www.fontebo.com.

La propuesta debe dirigirse al Comité de Control Social únicamente. En caso de requerir información que estime necesaria, puede consultar en la página WEB del fondo www.fontebo.com, acercarse a nuestra oficina ubicada en la calle 19 No. 5-25, segundo piso o comunicarse al PBX 6013275540 extensión 1147.

La entrega de esta será en SOBRE CERRADO, hasta el día 27 de febrero del 2026, a las 3:00 p.m. en nuestras instalaciones ya descritas o se puede llegar al correo electrónico control.social@fontebo.com únicamente.

Cordialmente.


RUBIELA HERMOSA AMAYA
Coordinadora


LUZ DANY GONZALEZ VACCA
secretaria

Calle 19 No. 5 -25
PBX: 327 5540 • Piso: 3
www.fontebo.com
Bogotá, D.C. • Colombia

FONDO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS DE LA ETB FONTEBO
COMITÉ DE CONTROL SOCIAL
2024-2027

Términos de referencia.

Propuesta técnica y económica para el proceso de contratación de aspirantes al cargo de revisoría fiscal principal y suplente de FONTEBO.

El Comité de Control social de FONTEBO, se permite invitar a todas las personas jurídicas interesadas en presentar sus propuestas de postulación junto con los documentos soporte como candidatos para someterse al proceso de elección para Revisor Fiscal principal y suplente que se llevará a cabo el día 28 de marzo del 2026, de conformidad con las reglas y condiciones previstas en los presentes términos:

1. RESUMEN EJECUTIVO.

Presentar en este capítulo la definición del servicio de Revisoría Fiscal, indicando qué beneficios y compromisos se ofrecen en la propuesta.

2. REQUISITOS MÍNIMOS.

- A. Solamente podrán inscribirse personas jurídicas debidamente constituidas cuyo objeto social les permita realizar las actividades de revisoría fiscal.
- B. La Sociedad deberá acreditar experiencia en contratos de revisoría fiscal en Entidades de Economía Solidaria, con activos superiores a **VEINTE MIL MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.000)**, mediante la presentación de tres (3) certificaciones en los que se evidencien la prestación de este servicio, en los últimos cinco (5) años.
- C. Las personas que van a ejercer la Revisoría Fiscal, tanto principal como suplente, deberán allegar tres (3) certificaciones de participación en contratos con las mismas características anteriores en los cuales hayan prestado los servicios de Revisor Fiscal.
- D. Las personas que van a ejercer la Revisoría Fiscal, tanto principal como suplente, no podrán tener la calidad de asociados.
- E. Presentar el esquema funcional, administrativo y operativo bajo el cual ejecutará el trabajo, con énfasis en dirección, planeación, supervisión, control de calidad, responsable por cada tarea, recurso humano asignado (equipo de trabajo técnico y administrativo con las hojas de vida, en el que indique la formación académica y relacione la experiencia profesional), periodicidad y tipo de los informes teniendo en cuenta los criterios descritos en el presente documento.

FONDO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS DE LA ETB FONTEBO
COMITÉ DE CONTROL SOCIAL
2024-2027

- F. Suministrar el detalle de los sistemas y apoyos tecnológicos que utilizará para el desarrollo del trabajo, incluyendo una breve descripción de las funcionalidades de estos.
- G. Plan de trabajo donde se indique la metodología, enfoque y alcance del trabajo, junto con el respectivo cronograma de ejecución.
- H. Detalle de la ejecución prevista, junto con el número de horas presupuestadas que como mínimo se estima deben emplear por parte de cada uno de los miembros del equipo en el ejercicio de las funciones, incluyendo las de asistencia a reuniones. Estas horas se deben cumplir sin perjuicio de que el Revisor Fiscal deba incurrir en horas adicionales para cumplir integralmente con sus funciones, sin que estas generen un mayor valor de la oferta.
- I. Los Aspirantes deben estar al día con la renovación de su matrícula mercantil.
- J. Los aspirantes no deben estar reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría, ni en el boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría.

3. DOCUMENTACIÓN PARA ADJUNTAR.

- ❖ Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado o renovado a la fecha de cierre de la convocatoria, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a un mes al momento de la presentación de la oferta.
- ❖ Certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, (no superior a un mes al momento de la presentación de la oferta), expedido por la Junta Central de Contadores, tanto para la Firma, como para, los Revisores Fiscales principal y suplente. ■ Certificación del curso E-learning de la UIAF en el módulo general.
- ❖ Diplomado en NIIF, NIAS, Riesgos y SARLAFT incluyendo un módulo de LA/FT, (90 horas) en una institución universitaria acreditada ante el Ministerio de Educación Nacional, con una duración a 90 horas.
- ❖ Acreditar amplio conocimiento en Economía Solidaria, con actualización permanente.

Nota: Con la presentación de los documentos, el aspirante autoriza a FONTEBO para verificar toda la información que él suministre.

FONDO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS DE LA ETB FONTEBO
COMITÉ DE CONTROL SOCIAL
2024-2027

4. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES.

Describir el alcance que se dará a las funciones y responsabilidades del Revisor Fiscal por el período estatutario comprendido entre 2025 a 2026, con los siguientes enfoques:

- ❖ La función del Revisor Fiscal debe considerarse una función preventiva y de aseguramiento de la exactitud de las posiciones y los riesgos financieros globales que se debe cumplir con sujeción a lo previsto en el artículo 207 del Código de Comercio y tener experiencia en entidades del sector solidario, en especial Fondos de Empleados.
- ❖ Adicionalmente el Revisor Fiscal (principal y suplente) debe acreditar conocimientos en administración de riesgo mediante la siguiente documentación: certificación del curso e learning de la UIAF en el módulo general.
- ❖ Diplomado en NIIF, NIAS, Riesgos y SARLAFT incluyendo un módulo LA/FT (90 horas), en una institución Universitaria acreditada ante el Ministerio de Educación Nacional.
- ❖ Requerimientos del Código de Comercio (Artículos 203 al 217) y demás disposiciones legales (Ley 43/90, Decreto 1481/89, Ley 1314/2009, Decreto 2615 /2014, Res. 229/2004; Decreto 962/2018).
- ❖ El periodo del Revisor Fiscal será el establecido estatutariamente, que de acuerdo con el artículo 2.11.11.7.2 Decreto 962 /18 en concordancia con los artículos 41, 42 y 43 de la Ley 79/88 y 41 del Decreto 1481/89 deberán garantizar criterios de rotación y su independencia.
- ❖ Asesoría de carácter gerencial y de negocios durante el ejercicio de la Revisoría Fiscal. ■ Valor agregado que obtendríamos de sus servicios, debido a los factores que distinguen su firma en el medio profesional.
- ❖ Experiencia certificada en la aplicación de las NIIF en cumplimiento de labores como Revisor Fiscal y su respectivo asesoramiento en el ejercicio de la función contable y financiera.

FONDO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS DE LA ETB FONTEBO
COMITÉ DE CONTROL SOCIAL
2024-2027

5. METODOLOGÍA PARA UTILIZAR EN EL DESARROLLO DE LA REVISORÍA FISCAL.

Describir en forma simple los pasos metodológicos seguidos por su firma en el proceso de Revisoría. La metodología debe tener énfasis en el apoyo personalizado a la atención preventiva de los riesgos y la comunicación oportuna de sugerencias y recomendaciones.

6. RESULTADOS DEL SERVICIO

Enunciar brevemente los productos, informes y demás valores agregados de la Revisoría Fiscal, en adición a los requerimientos de la ley. Dichos informes deberán ser presentados mensual y trimestralmente a la Junta Directiva. Reportar a la UIAF las operaciones sospechosas que detecte en cumplimiento de su función de Revisor Fiscal. Poner en conocimiento del Oficial de Cumplimiento, en forma inmediata, las inconsistencias y fallas detectadas en el SARLAFT y en general, todo incumplimiento que detecte a las disposiciones que regulan la materia.

7. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Presentar el cronograma a desarrollar para la ejecución del trabajo que contenga los siguientes conceptos: actividad, fecha de inicio y terminación de cada actividad, persona responsable y horas asignadas a cada actividad.

8. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y PERSONAL ASIGNADO

Enunciar brevemente la estructura organizacional del trabajo, su forma, coordinación, control, experiencia y habilidad del talento humano que participará durante el trabajo, haciendo énfasis en el equipo de trabajo multidisciplinario especialmente como auditores en las siguientes áreas en sistemas, fiscales, tributarios, contables, jurídicas, bajo NIIF entre otros, certificando formación académica y experiencia laboral. Acompañar las hojas de vida de los profesionales que ejercerán la Revisoría Fiscal (principal, suplente y asistentes inmediatos).

9. HONORARIOS PROFESIONALES, LOGÍSTICA CON QUE CUENTA Y DEMÁS COSTOS

Indicar los honorarios profesionales anuales, incluido el IVA, los cuales se pagarán en mensualidades iguales dentro del periodo estatutario, previa presentación del informe respectivo a la Junta Directiva. Se debe indicar la categoría del personal asignado para realizar un trabajo de alta calidad, considerando los Términos de Referencia solicitados en este documento, lo mismo que especificar la logística con que cuenta para el desarrollo de las labores encomendadas.

**FONDO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS DE LA ETB FONTEBO
COMITÉ DE CONTROL SOCIAL
2024-2027**

10. ASPECTOS LEGALES

El proponente debe asegurarse de no incurrir en causales de inhabilidad e incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones para contratar o para el desempeño del cargo, según los artículos 119, 120 y 121 estatuto de FONTEBO, listas clasificadas de SARLAFT, la Ley 143 de 1990, la Circular Básica Contable y Financiera de 2020 y demás requerimientos de ley sobre la materia. Los oferentes con la sola presentación de su oferta autorizan a FONTEBO para verificar toda la información que en ella se suministre.

11. CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

El Comité de Control Social verificará el cumplimiento, por parte de los proponentes, de los requisitos establecidos en los términos de referencia y entregará los resultados para ser sometidos a consideración de la Asamblea de delegados a efectuarse el 29 de marzo de 2025. El resultado de esta será comunicado a las firmas elegidas para que realicen de manera breve su presentación ante la Asamblea General de delegados.

12. OTROS ASPECTOS.

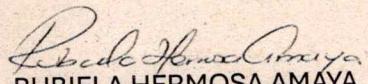
Solicitamos que en cada uno de los puntos anteriores solamente se describa el aspecto requerido. Si existen otros términos de referencia que deseen incluir en su propuesta, agradecemos se expongan en el capítulo de "Otros Aspectos".

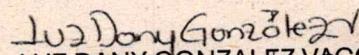
13. FECHA HASTA LA CUAL SE RECIBIRÁN POSTULACIONES DE CANDIDATOS

Fecha de presentación de la propuesta y presupuesto, La fecha máxima para la presentación de las diferentes propuestas será hasta el 27 de febrero hasta las 3:00 p.m. en la oficina de correspondencia de FONTEBO, ubicada en Calle 19 No. 5-25 piso 2 de la ciudad de Bogotá D.C., radicada en sobre sellado a nombre del Comité de Control Social y enviada al correo electrónico control.social@fontebo.com

Nota: Si su firma no cumple con alguno de los puntos de los términos de referencia, favor abstenerse de presentarla.

Cordialmente,


RUBIELA HERMOSA AMAYA
Coordinadora


LUZ DANY GONZALEZ VARGAS 19 No. 5 -25
secretaria
PBX: 327 5540 • Piso: 3
www.fontebo.com
Bogotá, D.C. • Colombia